FIRMADO POR
El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
16/07/2026

FIRMADO POR
La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducer Mateu
16/07/2026

Ajuntament de Sagunt
C/ Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Tel. 96 265 58 58
www.sagunt.es
NIF: P4622200F

Nº expediente: - 26/26TC 2963640R
Procedimiento: Modificación de crédito por transferencia misma área de gasto
Importe: 20.260,00 €

Las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, determinan en el apartado 2 de la Base nº 13 que regula las transferencias de crédito, lo siguiente:

"Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto y con la conformidad del Concejal Delegado a la que afecte la minoración, previo informe del Interventor, se aprobarán por Alcaldía-Presidencia o en quien delegue".

Se han recibido las solicitudes de transferencia de crédito desde:

- El departamento de Comercio y Mercados, a través de SEFYCU 8383335 donde indica que "*dicha transferencia altere el normal funcionamiento del departamento*" y propone el movimiento:

La modificación de crédito conforme al siguiente detalle:

Partida presupuestaria que aumenta:

610 4314 48500..... 13.860 €

Partida presupuestaria que disminuye:

610 4314 48799..... 13.860 €

Desde el departamento han insistido en la urgencia de que se realice la modificación para poder convocar antes de las vacaciones la subvención.

- El departamento del SMIC ha informado de la necesidad de hacer un contrato de auditoría externa y que carece del crédito necesario para perfeccionar el mismo. Vista la situación del área de gasto 9, desde la concejalía propone que se coja el crédito del departamento de tesorería al advertir que en el momento de ejecución presupuestaria actual, no afecta a la prestación del servicio.

Siendo que nos encontramos en periodo vacacional, lo que puede suponer una

demora en la aprobación y contabilización de los acuerdos alcanzados en la junta de gobierno local, para posteriormente proceder a la convocatoria de la subvención, se precisa dar celeridad a la tramitación de este expediente, por ello para este acto único se avocan las competencias delegadas por la Alcaldía Presidencia en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 5412 de 30 de junio de 2023.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal, se resuelve:

PRIMERO.- Avocar, para este único acto, la competencia de aprobar los expedientes de modificación de crédito presupuestario delegadas a la Junta de Gobierno Local, dado lo urgente de las circunstancias que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar las modificaciones de créditos según el siguiente detalle:

Aplicación cuyo crédito se aumenta

Aplicación Presupuestaria				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
610	4314	48500	Promoción y Participación en Ferias Comerciales	13.860,00
			TOTAL AUMENTOS	13.860,00

Aplicaciones cuyo crédito disminuye

Aplicación Presupuestaria					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	RC
610	4314	48799	Otras ayudas de concesión directa ayudas al consumo	13.860,00	220260011481
			TOTAL DISMINUCIONES	13.860,00	

Área de gasto 9

Aplicación cuyo crédito se aumenta

Aplicación				
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE
230	9260	22706	Estudios y trabajos técnicos.	6.400,00
			TOTAL AUMENTOS	6.400,00

Aplicaciones cuyo crédito disminuye

Aplicación					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	RC
245	9340	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad.	6.400,00	220260011493
			TOTAL DISMINUCIONES	6.400,00	